

**Segundo**

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/42.765/09)

**Consejería de Transportes e Infraestructuras**

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisito (ed. 57/09).

Intentada sin efecto en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en los Anexos I y II la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), esta Dirección General resuelve ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas por la normativa vigente, procede modificar la pérdida de la capacitación profesional por parte de la empresa y la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir con el citado requisito.

Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la suspensión de todas las autorizaciones de transporte público de que la empresa sea titular hasta la fecha correspondiente a la modalidad de capacitación profesional cuya pérdida se ha comunicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

**ANEXO I***Destinatario. — Último domicilio conocido*

Doña Carmina de Jesús Ordóñez Obando. — Carretera de Boadilla del Monte, 27, 28024 Madrid.

Namorga, Sociedad Cooperativa Limitada. — Maestro Arbos, 3, quinto, 28045 Madrid.

Mudanzas Rasso, Sociedad Limitada. — Carlos Fuentes, 7, 28047 Madrid.

Don Gustavo Hernán Barrionuevo. — San Cipriano, 67, L 5, 6, 28032 Madrid.

Informatel 11826, Sociedad Limitada. — Gamonal, 16, primero C, 28031 Madrid.

Don Rachid Ben Yahia, Pico de Montánchez, 4, 28031 Madrid.

Don Wilfrido Alejandro Calle Renda. — Ignacio González Serrano, 25, 28400 Collado Villalba (Madrid).

José Luis Ortega Alcocer. — Antigua, 13, 28530 Morata de Tajuña (Madrid).

Transportes Fabián Álvarez, Sociedad Limitada. — Ciudad Real, 39, primero C, 28981 Parla (Madrid).

Doña Adriana Elizabeth Cuadrado Berrones. — Pintor Rafael Boti, 4, 28330 San Martín de la Vega (Madrid).

(03/41.282/09)

**Consejería de Transportes e Infraestructuras**

Resolución de 24 de agosto de 2009, del ilustrísimo señor Director General de Transportes, por la que se hace pública la Resolución de suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte (Ed. 58/09).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas que se relacionan en el Anexo I siguen sin acreditar que cumplen con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo se le advierte que, si no se subsana el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

**ANEXO I***Destinatario. — Último domicilio conocido*

Doña María Jesús Manzano Barroso. — Calle Buenos Aires, 4, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

Don Eugenio García Ferrer. — Calle Bélgica, 7, 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Don José Luis Alos Seco. — Plaza Albufera, 8, 28942 Fuenlabrada (Madrid).

Contenedores Torrejón, Sociedad Limitada. — Calle Magdalena, 65, bajo, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

(03/41.284/09)

**Consejería de Transportes e Infraestructuras**

Resolución de 28 de agosto de 2009, del ilustrísimo señor Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 62/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes relacionados en el Anexo indican los preceptos infringidos, correspondiendo estos a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Trans-